



DECRETO ALCALDICIO N° 21031

QUILLON, 02 MAYO 2025

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1691 de fecha 11 de abril de 2025 en la que aprueba el Programa valorizado N°13 Actividades mes de mayo-junio Quillón 2025; en este caso específico **“Cabalgata y Fiesta Criolla de Talcamo**
- 2.- Instrucción por correo electrónico de fecha 02 de mayo 2025
- 3.- Programación unidad de Organizaciones Comunitarias
- 4.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto para el año 2025
- 6.- Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Hernán Gajardo Ávila como Administrador Municipal
- 8.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indican.
- 9.- Sentencia de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase venta, consumo de comida típica (empanadas, completos y sopaipillas) y bebidas analcohólicas** actividad denominada **“Cabalgata y Fiesta Criolla de Talcamo”** a realizarse en la sede de la Junta de Vecinos del sector en la fecha y horario que se indica:

FECHA	HORARIO
Sábado 03 de mayo de 2025	Desde las 08:30 a 00:00 hrs.

- 2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.



3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- Remítase copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Seguridad Pública para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

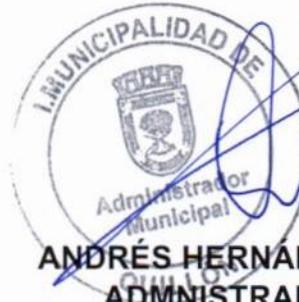


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi de Salud
- Seguridad Pública
- Archivo Rentas y Patentes



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"